



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: Lic. Rafael Ramírez M.
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 14/08/2.025.-
HORA: 10:30

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 07/2.025 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 472.650.-----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 07/2.025 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 472.650.-----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22 y sus reglamentaciones establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 54 de la ley "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...-----

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2 con correo electrónico corporativogce@gmail.com, monto total de la oferta es de G 89.775.000.-, (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil).-----**
- 2) **Francisco Sabino Rotela López con RUC 787858-3 con correo electrónico franci_rotela@hotmail.com, monto total de la oferta es de G 88.905.000.-, (guaraníes ochenta y ocho millones novecientos cinco mil).-----**

1



Cristian Zucarras R.
Cristian Zucarras R.
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D.
Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos



- 3) Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8 con correo electrónico blancagissellf@gmail.com, monto total de la oferta es de **G 83.250.000.-**, (guaraníes ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil).-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 que dice: **"Método de evaluación"**. Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

- a) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.-----
- b) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22"-----
- c) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-----
- d) Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-----
- e) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.-----
- f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.-----



Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY



Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos

- g) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2	Francisco Sabino Rotela López con RUC 787858-3	Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	Cumple	No cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2	Francisco Sabino Rotela López con RUC 787858-3	Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple

3



Cristina Zacarias R.
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY



Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos

Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas de las empresas **Francisco Sabino Rotela López con RUC 787858-3** y **Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8** son descalificadas en forma automática por lo expuesto a continuación: La oferta de la empresa **Francisco Sabino Rotela López con RUC 787858-3** es descalificada en forma automática debido a que la Certificación de Firmas de la Declaración Jurada de Mantenimientos de Ofertas presentada se encuentra con enmiendas en el horario de emisión de dicho Certificado. **El documento es de carácter sustancial.**

La oferta de la empresa **Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8** presentó el formulario de ofertas con irregularidades. El formulario de ofertas no se ajusta a la Resolución DNCP N° 1116/25 conforme a lo publicado en el SICP. También la Garantía de Mantenimientos de Ofertas presentada es en formato digital debiendo ser presentado en formato original. Debido a lo expuesto se descalifica la oferta porque el documento es de carácter sustancial.

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC: 2888010-2					FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3					Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	40101701-9983	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split CASSETTE	JAM	CHINA	15	5.985.000	89.775.000	FAMA	CHINA	15	5.927.000	88.905.000	VCP	CHINA	15	5.550.000	83.250.000
							Total General					Total General					Total General
							89.775.000					88.905.000					83.250.000



Cristina Lucarinas R.
 Jefe de Presupuesto



Angelica Avalos D.
 Directora Adm. y Finanzas



2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresa **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-21**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PRECIO REFERENCIAL			OFERTA MAS BAJA			Promedio en % Porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante.	Promedio en % Porcentaje que se encuentra por encima del referencial establecido por la convocante.
			Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)		
1	40101701-9983	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split CASSETTE	15	5.830.333	87.454.995	15	5.985.000	89.775.000		2,65
Total General					87.454.995			89.775.000		

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2** ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-

Se realizó la verificación en el portal del VUE para corroborar si solicitaron en el MIC el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y se pudo constatar que no cuentan ambas empresas con el CEPN. Por lo tanto ambas empresas **NO CUMPLEN** con este criterio de evaluación.


Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto


Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos



4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----

4.1 CAPACIDAD LEGAL	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.-	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se encuentra con impedimentos

6



Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos



6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.022 – 2.023 – 2.024.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.022 – 2.023 – 2.024.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.022 – 2.023 – 2.024.-	Cumple

4.3 CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
a. Balances de los ejercicios 2.022 – 2.023 – 2.024.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

7



Cristian Zucarras R.
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY



Unidad Operativa de Contrataciones Públicas *Ñacunday para Todos*

c. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscales años 2022 – 2023 – 2024.-	Cumple
---	--------

	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance					
Endeudamiento					
Total del Pasivo (TP)	440.590.666	1.040.590.666	1.440.590.000	973.127.614	0,55
Total del Activo (TA)	285.550.434	1.885.550.434	2.285.550.000	1.763.463.682	
Ratio de Liquidez					
Activo a corto plazo (AC)	626.934.675	1.026.934.675	1.626.934.000	1.209.491.676	1,64
Pasivo a corto plazo (PC)	346.095.322	346.095.322	1.346.095.000	735.567.661	

4.4 EXPERIENCIA	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
Demostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022-2023-2024) en promedio.	Cumple


Cristóbal Zacarías R.
Jefe de Presupuesto


Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Ñacunday para Todos



4.5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.6 CAPACIDAD TÉCNICA	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
a. Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes..	Cumple
b. Contar con un profesional encargado de trabajos.	Cumple

4.7 REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2
a. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI.	Cumple
b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y C.I..	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"-----

9



Cristian Zacarias R
Jefe de Presupuesto



Angélica Avalos D
Directora Adm. y Finanzas



No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-----

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al Artículo 54°, de la Ley N° 7.021/22, y sus reglamentaciones se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Bramante S.A. cuyo representante legal es Cristóbal González Ruíz con RUC 80093023-1**, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, **Cuadro N° 4.1**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro 4.2 y 4.3**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-----

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro 4.4 y 4.5**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-----

10


Cristóbal Zacarias R.
Jefe de Presupuesto


Angélica Avalos D.
Directora Adm. y Finanzas



VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro 4.6 y 4.7, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Bramante S.A. cuyo representante legal es Cristóbal González Ruíz con RUC 80093023-1**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Art. 54 de la Ley del Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **Licitación por Menor Cuantía N° 07/2.025 “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY” ID N° 472.650.-** a la oferta presentada por la empresa **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2 con correo electrónico corporativogce@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 89.775.000.-**, (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil).-----

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.-----

Atentamente,

Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto
Finanzas

Angélica Avalos D.
Directora de Administración y



VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro **4.6 y 4.7**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-----

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Bramante S.A. cuyo representante legal es Cristóbal González Ruíz con RUC 80093023-1**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Art. 54 de la Ley del Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **Licitación por Menor Cuantía N° 07/2.025 “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY” ID N° 472.650.-** a la oferta presentada por la empresa **Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2 con correo electrónico corporativogce@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 89.775.000.-, (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil).**-----

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.-----



Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto

Atentamente



Angélica Avalos D.
Directora de Administración y Finanzas